Buenos Aires, 25 de junio de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la parte actora en la causa Asociación Civil Nuevo Ambiente y otros c/ EVASA y otros s/ inc. de medida cautelar”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó la presente queja, no se dirige contra una sentencia definitiva o equiparable a tal (art. 14 ley 48).

Por ello, se desestima la queja. Declárase perdido el depósito. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de queja interpuesto por la **Asociación Civil Nuevo Ambiente -representada por su presidente, Hugo Marcelo Garófalo- y otros, actores en autos,** representados por las **Dras. María Inés Corrá y Melisa Romero.**

Tribunal de origen: **Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, Sala II.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal de Mercedes.**